



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ACUERDO Mediante el cual se da a conocer el Importe de las Participaciones Federales entregadas en los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante su Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. 1

FE DE ERRATAS en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur Número 68, Tomo XLII de Fecha de Diciembre del 2015, mediante el cual se Emitió el Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. 7

DECRETO NÚMERO 2431 Mediante el cual se Reforman diversos Artículos de los Decretos 1665, 1711 y 1841, mediante los cuales el Congreso del Estado Instituyo el Premio Estatal de la Juventud, el Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana y la Medalla al Mérito “Profr. Néstor Agundez Martínez” respectivamente. 9

DECRETO NÚMERO 2432 Mediante el cual se Expide la “Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur”. 14

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL

ACTA NÚMERO DIEZ.- El pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, por Unanimidad de Votos, eligió al Magistrado Licenciado Danie Gallo Rodriguez, como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, por el periodo comprendido del Día Cuatro de Abril del Año dos mil diecisiete, a la Primera Sesión plenaria del mes de Abril del Año Dos Mil Veinte. 43

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “EN VIVIR EN PAZ” en el Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2017. 48

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, BAJA CALIFORNIA SUR

“ESTATUTOS DEL PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA SUR” 59

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO NÚMERO 205, ACTA NÚMERO 38, SESIÓN ORDINARIA

RELATIVO al Envío del Informe de Avance de Gestión Financiera del Mes de Diciembre del 2016 del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur. 69

AVISOS Y EDICTOS

RANCHEROS DEL MAR, S.A. DE C.V. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. 98



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EN VIVIR EN PAZ” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Al margen un sello con el Escudo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que dice: Estado de Baja California Sur.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSE LUIS PERPULI DREW, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en el Artículo 16 fracción X y el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Artículos 15 fracciones II y III de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur.

CONSIDERANDO

Que los programas a través de los cuales se otorguen apoyos y/o subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas sociales, entre ellos, el Programa “En Vivir en Paz”, se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y teniendo énfasis en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local, mas no de forma limitativa, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga El Ejecutivo del Estado.

Que el Programa “En Vivir en Paz” fue sometido y puesto a consideración del Ejecutivo Estatal de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur y que está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 en el Eje 4 Calidad de vida, mismo que dispone orientar las acciones gubernamentales a superar los rezagos sociales y la desigualdad, para mejorar la calidad de vida de las familias sudcalifornianas.

Que la vigencia del Programa “En Vivir en Paz” será para el ejercicio fiscal 2017, pudiendo ser multianual a consideración del Secretario de Desarrollo Social y en dado caso, este será revisado anualmente.

Que, en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EN VIVIR EN PAZ” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Introducción

“Vivir en Paz” es una Estrategia Integral que implementa el Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuyo fin principal es coadyudar a crear condiciones para acceder a un mejor futuro, procurando fortalecer el tejido social, mediante acciones orientadas dentro de las comunidades a ‘Prevenir, Recuperar, Cuidar’ un mejor entorno para que se generen mejores condiciones de convivencia, seguridad y esparcimiento, así como el Desarrollo Social de su propia comunidad.

El Programa, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESObcs), “En Vivir en Paz” está diseñado para apoyar las acciones de grupos organizados de la sociedad civil en las comunidades, que tengan como objetivo principal, crear las condiciones que potencialicen este mismo fin, mediante acciones productivas o de servicios, sociales, culturales, de capacidades, deportivas, recreativas, siendo estas de forma enunciativa y nunca limitativas.

1. Objetivos

1.1. General

Contribuir a que grupos de ciudadanos organizados, residentes dentro del estado, en situación vulnerable o de marginación, puedan hacer frente a situaciones de desarrollo, competitividad y productividad, o bien que estén enfocadas a contribuir y potenciarlas, a través del otorgamiento de apoyos, en especie, parciales o totales, que propicien la igualdad, el equilibrio y la inclusión social. De igual manera las acciones o actividades que busquen promover actividades enfocadas a la recreación, deportivas, culturales o artísticas. Así mismo los que estén insertos en la capacitación, orientación, acompañamiento e integración con evidente sentido social.

1.2. Objetivo Especifico

Que las acciones, actividades, productos, bienes o servicios, impacten en la disminución de los Rezagos Sociales de Pobreza o en los índices de inseguridad, drogadicción y/o descomposición social. Solventar parcial o totalmente los requerimientos mínimos activos, que no son sujetos de apoyo inmediato por algún otro programa social, ya sea Estatal, Municipal o Federal en los siguientes conceptos:

1.2.1. Que la Actividad principal que desarrollan, ya sea productiva o de servicios, realmente mejore las condiciones de vida, sociales y de ingresos, de aquellos a quienes va dirigida su actuar.

1.2.2. Que, entre otros, principalmente desarrollen actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas, que propicien un desarrollo social integral.

1.2.3. Que busquen el desarrollar e incrementar las capacidades ya adquiridas por sus comunidades y de quienes las conforman, para alcanzar objetivos más amplios y diversos.

1.2.4. Que creen condiciones de desarrollo e integración con actividades susceptibles de implementar y realizar en los espacios públicos y parques principalmente en los ya intervenidos por la Estrategia “Vivir en Paz”.

1.2.5. Que implementen cursos, capacitaciones, talleres, pláticas, que promuevan, reafirmen o incrementen las capacidades ya adquiridas por los miembros de su comunidad.



2. Lineamientos

2.1. Cobertura

Este programa opera en los cinco Municipios del Estado de Baja California Sur, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales, para personas residentes dentro de él y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, marginación social y/o económica y siempre sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

2.2. Población Objetivo

2.2.1. La población objetivo del Programa son todas aquellas personas que residan de forma permanente o en su caso, aquellas que de forma fija lleven más de 24 (veinticuatro) meses haciéndolo dentro del Estado, que se encuentren, por causas ajenas a su voluntad, en situación vulnerable o de marginación, que por sus condiciones socioeconómicas y de ingresos, les impidan hacer frente, de forma viable y no puedan o no sean atendidos por algún otro programa de inclusión social ya sea del Gobierno del Estado, Gobiernos Municipales o del Gobierno federal.

2.2.2. Grupos de Ciudadanos Organizados y que tengan presencia reconocida dentro del Estado de Baja California Sur.

2.2.3. Personas o Grupos Sociales enfocados a actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas, de capacitación y que tengan una vocación social.

2.2.4. Se priorizarán aquellas iniciativas que favorezcan una labor y visión social.

2.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

2.3.1. La cobertura de atención podrá ser para toda persona o grupo de cualquier entidad federativa de origen y que cumpla con lo estipulado en los puntos anteriores. (1.1.y 1.2)

2.3.2. El solicitante o posible beneficiario deberá proporcionar en tiempo y forma la información y documentación que se le solicite por parte de SEDESObcs.

2.4. Características de los Apoyos del Programa

Los Apoyos que pudiera otorgar este Programa siempre serán en ESPECIE y siendo este apoyo de acuerdo a las especificaciones precisas que en su solicitud incluyan, preferentemente en recreación, deportiva, cultural, artística o de integración social, y que estas realmente tengan clara y definida una causa social y será por una sola ocasión y siempre sujeto a disponibilidad y suficiencia presupuestal asignada al programa dentro del ejercicio fiscal 2017.

2.5. Instancias Participantes

2.5.1. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas, debiendo informar al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de Coordinadora Sectorial del Programa de apoyos y tipo de estos.



2.5.2. Instancia de Control

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social, será la que levantará la cedula con los datos mínimos del solicitante y/o beneficiario para evaluar la factibilidad de poder proporcionarle el apoyo solicitado mediante un análisis socioeconómico preliminar que le sirva al Comité de Validación la pertinencia de la entrega solicitada.

2.5.3. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social, será la Instancia Ejecutora del Programa, debiendo informar a la Secretaría de los apoyos entregados a beneficiarios, en un lapso no mayor a 72 horas de haberlo efectuado, de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al programa, para el ejercicio fiscal 2017.

2.5.4. Comité de Validación.

Este será un órgano colegiado del programa cuya naturaleza tiende a la APROBACION o NO del otorgamiento de un apoyo de acuerdo a su ámbito de competencia.

Este Comité se integrará por los siguientes miembros.

- 2.5.4.1.1.** El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, quien lo Presidirá.
- 2.5.4.1.2.** El Titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la SEDESObcs.
- 2.5.4.1.3.** El Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social de la SEDESObcs.
- 2.5.4.1.4.** El Titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social de la SEDESObcs, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- 2.5.4.1.5.** El Titular de la Dirección de Administración de la SEDESObcs., quien ejercerá la tesorería y adquisiciones del Programa.

Los Integrantes de este Comité de Validación tendrán las siguientes facultades;

- 2.5.4.2.1.** Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto, las cuales se convocarán con cuando menos 24 horas de anticipación.
- 2.5.4.2.2.** Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del comité.
- 2.5.4.2.3.** Opinar y presentar argumentos suficientes y necesarios que permitan aprobar o no la solicitud de apoyo.
- 2.5.4.2.4.** Contribuir a la transparencia de la aplicación de los recursos asignados.
- 2.5.4.2.5.** Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros y en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.
- 2.5.4.2.6.** Se requerirá la presencia de cuando menos tres miembros de los cinco que lo componen para que se considere valida la sesión y sus acuerdos.
- 2.5.4.2.7.** Firmar el Acta de la sesión correspondiente.





2.6. Derechos y Compromisos de los Beneficiarios

Para ser elegibles los posibles beneficiarios deben cumplir con los requisitos siguientes:

2.6.1. Derechos

2.6.1.1. Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.

2.6.1.2. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del programa, conforme a sus Reglas de Operación y su Normatividad.

2.6.1.3. Dada la connotación de subsidio social de los apoyos que otorga este Programa, que sean entregados estos en el menor tiempo posible.

2.6.2. Compromisos

2.6.2.1. Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.

2.6.2.2. Autorizar y permitir que personal de SEDESObcs pueda verificar y comprobar la información proporcionada por el solicitante del apoyo.

2.6.2.3. Autorizar a la SEDESObcs que a su nombre haga las gestiones necesarias para obtener ante otras instancias de Gobierno o Instituciones ya sean públicas o privadas, lo pertinente para obtener el apoyo solicitado.

2.6.3. Requisitos específicos

2.6.3.1. Tipo de apoyo solicitado.

2.6.3.2. Motivo de la petición. (Anexo I)

2.6.3.3. Nombre del beneficiario.

2.6.3.4. Nombre y firma del solicitante, quien a su vez podrá ser el posible beneficiario, familiar directo (padres, hijos o hermanos), esposos, concubinos, otros familiares y/o amistades.

2.6.3.5. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio).

2.6.3.6. Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite.

2.6.3.7. Cédula de Identificación Básica. (Anexo I)

2.6.3.8. Para el caso de beneficios sociales comunitarios, presentar un proyecto donde se evalúe el impacto de la acción.

2.6.4. Documentación que deberá proporcionar el Solicitante o Beneficiario

2.6.4.1. En el caso de que los datos asentados en los Anexos I y II arrojen que es factible el otorgamiento del apoyo solicitado se procederá a llenar el Cuestionario Preliminar de situación Socioeconómica y Georreferenciación de la SEDESObcs. (Anexo II y III)

2.6.4.2. Fotocopia de identificación oficial del representante del grupo familiar o de la sociedad organizada, la cual pueden ser credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía.

2.6.4.3. Fotocopia del CURP del posible beneficiario y solicitante.

2.6.4.4. Comprobante de domicilio del Beneficiario, el cual puede ser recibo de CFE, Recibo del organismo operador del agua potable municipal, Recibo de telefonía, Carta de Residencia expedida por autoridad municipal.



2.6.4.5. Documentos específicos que requiere o relacionan algunos de los apoyos que en estas reglas de operación se detallan.

2.6.4.6. De así requerirlo la SEDESObcs, los beneficiarios deberán elaborar y entregar un Expediente Técnico del proyecto a realizar, donde se indiquen las acciones, actividades, programas, productos, objetivos, metas, desarrollo y evaluación de resultados por indicadores.

2.6.4.7. El Solicitante o Beneficiario Declara el conocer el proceso a seguir para la consideración del apoyo solicitado y lo firma de conformidad.

2.6.4.8. En el caso de que el solicitante sea un grupo de la sociedad civil organizada, deberá entregar un expediente técnico de la o las acciones que implementará o desarrollará con el apoyo solicitado.

2.6.4.9. Tratándose de Grupos Familiares o Grupos de Ciudadanos Organizados, constancia irrefutable de la actividad desarrollada en el último año a la fecha.

2.6.4.10. En su caso, el registro oficial del grupo social o asociación civil interesada.

3. Seguimiento, Control y Auditoría

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

3.1. Seguimiento

La Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina esta; quien asimismo, establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

3.2. Resultados y seguimiento

La SEDESObcs, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social, llevará el control interno que permita emitir informes del funcionamiento y operación del programa, así como dar solución a cualquier anomalía detectada hasta su total solución

3.3. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel estatal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las Reglas vigentes.

4. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,



indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

- Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, personas adultas mayores y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

5. Quejas y Denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría General del Estado ubicado en la SEDESObcs. en Isabel la Católica y Ocampo, colonia centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur; de manera personal, escrita o telefónica a la Contraloría General del Estado ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, tel. 12 2 21 63.

6. No Previstos.

Cualquier circunstancia(s) NO prevista(s) en estas Reglas de Operación que se diera en el transcurso y vigencia de este Programa del Gobierno Estatal, será atendida y resuelta únicamente por la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 20 días del mes de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

JOSÉ LUIS PERPULI DREW



PROGRAMA “ EN VIVIR EN PAZ ”

La Paz Baja California Sur., a ____ de _____ de 2017

CARTA COMPROMISO - SOLICITUD

Yo _____ con CURP _____ Por este medio solicito a la Secretaría de Desarrollo Social mi participación en el Programa “En Vivir en Paz”, atendiendo a las reglas de operación de dicho Programa. Mi solicitud es para realizar una actividad consistente en _____

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad, los siguientes compromisos a fin de participar en el citado Programa:

1. La actividad o proyecto que presento no ha sido financiado ni se encuentra en ejecución en otras instancias Federales, Estales o Locales.
2. Utilizar los bienes otorgados por SEDESObcs, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, exclusivamente para los fines de la actividad o proyecto aprobado.
3. Iniciar la actividad o proyecto en un lapso no mayor de 15 días naturales, contados a partir de que se me otorguen los bienes autorizados.
4. Otorgar a la SEDESObcs facilidades para verificar y dar seguimiento al funcionamiento del proyecto.

Me responsabilizo y acepto que se tomen las medidas pertinentes del caso, si no cumplo con lo establecido en la presente carta compromiso en el tiempo y forma estipulado.

Enterada/o de los alcances y contenido del presente instrumento, se firma de conformidad.

Atentamente
 Protesto Lo Necesario

 Nombre y firma de la o el Beneficiario

ANEXO I

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”



PROGRAMA “EN VIVIR EN PAZ”
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Folio / Registro. Fecha

Nombre del Encuestador	<input type="text"/>
------------------------	----------------------

Nombre de la/el Solicitante	Estado Civil				
<input type="text"/>	S	C	D	V	UL

Domicilio	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
-----------	----------------------	-----------	----------------------

Colonia	<input type="text"/>	Municipio	LP	LC	CO	LTO	MU
---------	----------------------	-----------	----	----	----	-----	----

Teléfono	<input type="text"/>	Entidad de Nacimiento	<input type="text"/>
----------	----------------------	-----------------------	----------------------

Fecha Nac.	<input type="text"/>	CURP	<input type="text"/>	Escolaridad	<input type="text"/>
------------	----------------------	------	----------------------	-------------	----------------------

Ocupación	Tipo de empleo				Ingreso Mensual
	Temporal	Permanente	Fines de semana	Desempleada	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Personas que viven en su domicilio incluyéndolo a Usted	¿Hay alguien de la familia con alguna discapacidad?				
<input type="text"/>	SI:	<input type="text"/>	¿CÚANTOS?	<input type="text"/>	NO

Apoyo que se solicita	
<input type="text"/>	

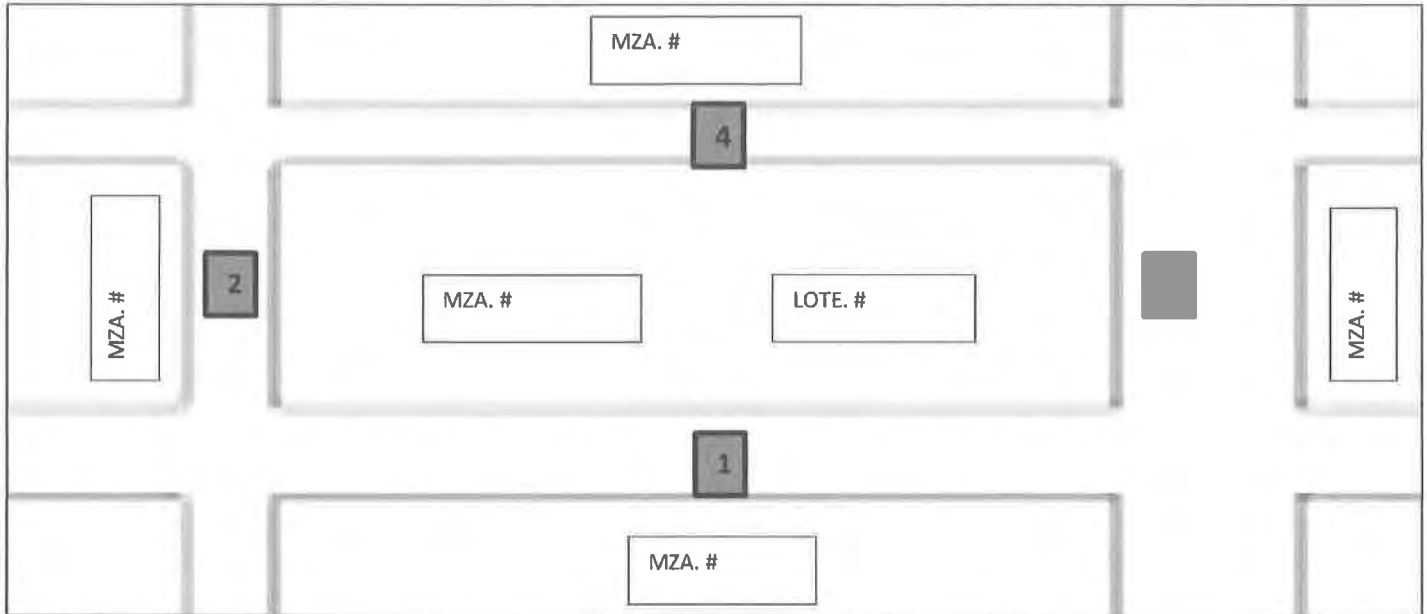
DOCUMENTOS ENTREGADOS

Identificación oficial c/ fotografía		C.U.R.P.	
SI	NO	SI	NO

Nombre y firma del Solicitante
<input type="text"/>



PROGRAMA "EN VIVIR EN PAZ" MICROLOCALIZACIÓN PARA GEOREFERENCIACIÓN



Nombre del beneficiario:

Colonia:

(1) Principal
Manzana
Lote No.

(2) Derecha

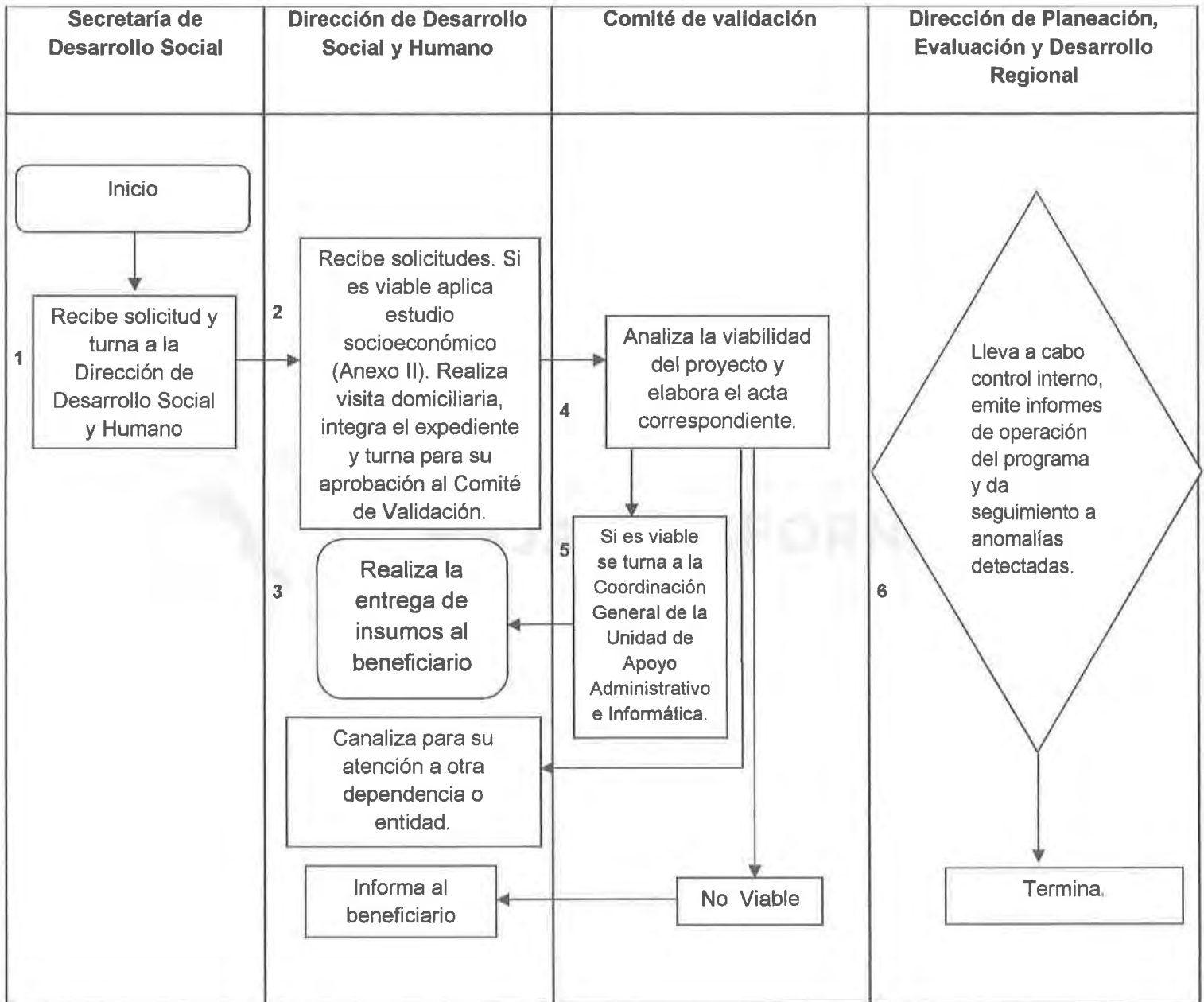
(3) Izquierda

(4) Posterior

(5) Observaciones/ Referencias de Acceso y/ o Ubicación



Diagrama de Flujo Programa “ En Vivir en Paz ” 2017.



ANEXO IV

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
TARIFA AUTORIZADA
ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.